



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

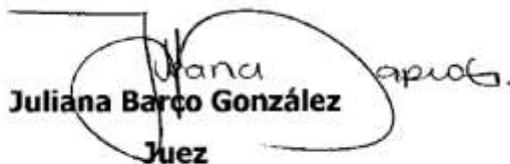
Radicado: 2021-00091

Asunto: Incorpora comunicación

Se incorpora al proceso la comunicación allegada por el Juzgado Veinte Administrativo Municipal de Medellín, en donde informa que actualmente en su Despacho cursa un proceso instaurado por la deudora. No obstante, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 564 y s.s. del Código General del Proceso, al trámite de insolvencia únicamente deben incorporarse los procesos ejecutivos que se adelanten contra el deudor, el Despacho no ordenará la remisión del expediente.

Una vez se cumpla el término conferido a la liquidadora para posesionarse del cargo, se continuará con la etapa procesal que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 23 feb 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

fb93ad98ee6ca9c3b8ac550168c131e6651c1efa97f985e8af550f2743228

857

Documento generado en 22/02/2021 09:54:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>